

a

FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva – 86° período de sesiones

Roma, 12 y 13 de diciembre de 2005

REPÚBLICA DE LA INDIA

**PROGRAMA DE DOTACIÓN DE MEDIOS DE SUBSISTENCIA SOSTENIBLES
A LAS COMUNIDADES COSTERAS DE TAMIL NADU
EN LA ETAPA POSTERIOR AL TSUNAMI**

DOCUMENTO INFORMATIVO

En su 84° período de sesiones, celebrado en abril de 2005, la Junta Ejecutiva aprobó un préstamo a la República de la India para el Programa de Dotación de Medios de Subsistencia Sostenibles a las Comunidades Costeras de Tamil Nadu en la Etapa Posterior al Tsunami (documento EB 2005/84/R.16/Rev.1), a condición de que en un futuro período de sesiones de la Junta se le comunicara el resultado de las negociaciones, que no se habían celebrado con anterioridad al examen del programa. Por consiguiente, el presente documento contiene información adicional relativa a las negociaciones celebradas del 4 al 6 de octubre de 2005 y un resumen de las garantías suplementarias importantes incluidas en el convenio de préstamo negociado. Esta información figurará en una versión revisada del documento (EB 2005/84/R.16/Rev.2).

REPÚBLICA DE LA INDIA

**PROGRAMA DE DOTACIÓN DE MEDIOS DE SUBSISTENCIA SOSTENIBLES
A LAS COMUNIDADES COSTERAS DE TAMIL NADU
EN LA ETAPA POSTERIOR AL TSUNAMI**

Se señala a la atención de la Junta Ejecutiva la siguiente modificación del Informe y recomendación del Presidente que figura en el documento EB 2005/84/R.16/Rev.1. Para facilitar la consulta, los cambios introducidos aparecen en negritas.

Página iii, después de los pesos y medidas, debe añadirse lo siguiente:

ABREVIATURAS Y SIGLAS

FCR	fondo de capital de riesgo
ONG	organización no gubernamental
SyE	seguimiento y evaluación
TNWS	Asociación de Asistencia a los Grupos de Autoayuda de Tamil Nadu
UGP	Unidad de gestión del programa

Página v, Resumen del préstamo

ORGANISMO DE EJECUCIÓN:	Asociación de Asistencia a los Grupos de Autoayuda de Tamil Nadu
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA:	USD 68,59 millones
CUANTÍA DE LA COFINANCIACIÓN:	Bancos comerciales registrados y compañías de seguros: USD 24,92 millones
CONTRIBUCIÓN DEL PRESTATARIO:	USD 3,41 millones
CONTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:	USD 10,35 millones

Página vi, Sinopsis del programa

La segunda frase debe decir lo siguiente:

“Se adoptará un enfoque de los medios de subsistencia impulsado por la comunidad para construir comunidades costeras que sean autosuficientes, resistentes a las crisis y capaces de administrar en forma sostenible su base de subsistencia.”

Página 3, párrafo 7

El primer punto debe decir lo siguiente:

- “● los hogares encabezados por un **solo adulto**, especialmente por **personas** que se han quedado viudas o que están en la indigencia a causa del tsunami;”

Se agregará un nuevo punto:

- “● **los agricultores pequeños y marginales (incluidos los perjudicados por la salinidad)**”

El que antes era el tercer punto debe decir lo siguiente:

- “● los grupos que ya eran vulnerables antes del tsunami, como **las elaboradoras y vendedoras** de pescado en pequeña escala, los tripulantes de embarcación, los mariscadores y recolectores que pescan en aguas interiores, a menudo con fines de subsistencia, los pescadores en catamarán, los jornaleros agrícolas (**incluidos los criadores de animales**) y **demás grupos que se dedican a tareas marginadas (p. ej., quienes trabajan con conchas marinas).**”

Páginas 3 a 6, párrafos 10 a 26

Esos párrafos deben sustituirse por los párrafos siguientes:

“Ordenación de los recursos de las zonas costeras

10. **Planificación de los recursos comunitarios.** Se realizarán actividades participativas mediante instituciones comunitarias (instituciones tradicionales, grupos de autoayuda, etc.) para determinar cuál es la infraestructura comunitaria básica necesaria para mejorar la calidad de vida de la comunidad y cuáles son los problemas fundamentales relativos a los recursos pesqueros y costeros y su ordenación, y darles prioridad. Esto permitirá que las comunidades planifiquen las iniciativas necesarias para proteger y mejorar el medio ambiente y sus medios de subsistencia, como por ejemplo la construcción de cortavientos en la costa, la reglamentación o supresión paulatina de los sistemas y artes de pesca destructivos y la lucha contra la contaminación.

11. La actividad inicial de levantar mapas de recursos irá seguida por el desarrollo participativo de microplanes. Las propuestas de infraestructura comunitaria elaboradas en el marco de estas actividades serán revisadas y verificadas. La ejecución de los microplanes se examinará dos veces por año. El programa velará por que la mujer y los grupos desfavorecidos participen plenamente en el proceso. Se creará un fondo de infraestructura comunitaria para llevar a la práctica las propuestas elaboradas y verificadas mediante los mapas de recursos y las actividades de microplanificación. Sin embargo, esto requerirá la presencia de un sistema de gestión para el mantenimiento de las instalaciones que se construyan. La creación de capacidad y las visitas de intercambio fortalecerán las instituciones tradicionales a nivel de la comunidad al facultarlas a desempeñar una función más importante en la planificación y la gestión de los programas que se ejecuten en sus comunidades.

12. **Ordenación de los recursos pesqueros.** En un contexto en el que se comparte la base de recursos y la pesca en las aguas litorales se considera óptima, será necesario iniciar un proceso en el que los interesados puedan colaborar para concertar un programa común mínimo de ordenación sostenible de los recursos. Las cuestiones relacionadas con la ordenación de la

pesca y de la costa identificadas en el proceso de microplanificación, especialmente las que necesitan coordinación y medidas adoptadas a un nivel más amplio, se debatirán en los talleres por grupos. Se realizarán estudios para integrar las cuestiones planteadas en los talleres y para examinar las opciones que sean técnica y socialmente viables. Estos estudios se utilizarán como documentos de debate en los talleres organizados a nivel estatal, y estarán relacionados con los procesos y talleres en curso por grupos. Se revisarán las recomendaciones y sugerencias de los talleres a nivel estatal y a nivel de agrupación, y se elaborarán propuestas para aplicar algunas de ellas con carácter experimental mediante un fondo piloto. Se espera que con la ejecución de este subcomponente los distintos interesados reconozcan mejor los problemas fundamentales de los recursos de la costa y de la pesca en el Estado. Se espera también que esta ejecución dé lugar a un examen más detenido y a un mayor consenso entre las distintas partes interesadas respecto de la ordenación y demás medidas que deben aplicarse para lograr la sostenibilidad de los medios de subsistencia y la base de recursos que los sostienen.

13. **Apoyo comunitario.** El programa establecerá centros de recursos por grupos para coordinar a nivel local las actividades con las comunidades. Estos centros colaborarán estrechamente con la administración local y con las ONG activas en los distritos del programa. Se celebrarán regularmente talleres con las comunidades para compartir experiencias locales.

Instrumentos de financiación rural y de transferencia de riesgos

14. **Fondo de capital de riesgo.** El programa apoyará la creación de empresas más grandes que proveerán de vínculos progresivos y regresivos a las microempresas de miembros de los grupos de autoayuda y sociedades pesqueras por medio de un fondo de capital de riesgo. Este fondo tendrá por objeto suplementar los préstamos bancarios y de las instituciones de microfinanciación mediante aportaciones de cuasicapital, y estará administrado por una institución profesional que preste servicios financieros o de desarrollo empresarial. Las modalidades de establecimiento del fondo se determinarán durante la preparación del manual de ejecución del programa.

15. **Microcrédito para los grupos de autoayuda.** Si bien los vínculos entre los bancos y los grupos de autoayuda se están desarrollando bien en el Estado, casi un tercio de los grupos carecen todavía de acceso al crédito por diversas razones, entre ellas la escasa capacidad. El programa fortalecerá esos grupos de autoayuda (por intermedio del subcomponente de apoyo a los grupos de autoayuda) y los vinculará con los bancos para que puedan obtener créditos. Además, se enseñará a los miembros a descubrir nuevas oportunidades de generación de ingresos, que podrán aprovechar cuando puedan acceder a mayores créditos bancarios; también se les dará la capacitación técnica que necesiten.

16. Se procurará que los empleados bancarios locales sean concientes de las necesidades del programa mediante talleres, actividades de capacitación y visitas informativas. Sin embargo, cuando no estén interesados en conceder préstamos a grupos de aldeas de la costa, el programa invitará a las instituciones de microfinanciación que ya funcionan en otros distritos a que instalen sucursales para conceder préstamos a esos grupos, y les facilitará fondos para financiar los gastos de instalación. El programa también apoyará la creación de sociedades de comercialización mediante las cuales los pescadores estarán en condiciones de acceder a los servicios financieros.

17. **Innovación financiera.** El programa encargará un estudio de las finanzas del sector pesquero en cada distrito para tener una idea de los complicados acuerdos de financiación existentes en la cadena de comercialización, y para determinar de qué forma los pescadores pueden tener acceso al crédito, al mismo tiempo que se minimizan los riesgos de las

instituciones de préstamo. El programa también investigará las posibilidades de establecer vínculos con el servicio de correos, que tiene previsto iniciar operaciones de ahorro y préstamo. Las instituciones de microfinanciación recibirán donaciones para financiar el desarrollo de productos, la elaboración de sistemas y los costos iniciales de las actividades para atender a la financiación de microempresas. Además, el personal de las instituciones financieras que participe en el programa realizará visitas de observación dentro de la India y en el extranjero.

18. **Gestión de riesgos y seguros.** El programa buscará formas de ampliar el alcance de los seguros, las jubilaciones y los ahorros para que las familias seleccionadas puedan mitigar los riesgos; también probará nuevos productos y adaptará a las necesidades de los pobres los productos que ofrecen las compañías de seguros. Como las poblaciones rurales pobres no tienen costumbre de tomar seguros como estrategia de gestión de riesgos, el programa realizará una capacitación extensiva de los miembros de grupos de autoayuda y de asociaciones de pescadores a fin de fomentar la vinculación entre los grupos y las compañías de seguros para poder disponer de pólizas de seguro mixto y planes de pensiones. Los grupos de autoayuda y las asociaciones de pescadores pueden crear fondos de gestión de catástrofes, que ofrezcan préstamos sin interés en momentos de necesidad y estén administrados por federaciones u otras instituciones centrales. El programa concederá una donación de contrapartida para que estos fondos puedan comenzar a funcionar.

Generación de empleo y capacitación técnica

19. **Apoyo a los grupos de autoayuda.** El programa facilitará una capacitación amplia para 3 000 grupos de autoayuda, que abarcan aproximadamente a un tercio de las familias de las aldeas. Se espera que al menos el 75% de sus miembros sean mujeres. Aunque muchas más familias integran actualmente los grupos de autoayuda, algunos de estos grupos pueden tener suficiente experiencia para no necesitar apoyo, o para recibirlo de otros recursos. Para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los grupos de autoayuda, el programa prestará apoyo a unas 30 federaciones de estos grupos u otros tipos de organizaciones centrales.

20. **Formación de asociaciones de comercialización del pescado.** Se formarán unas 50 asociaciones de comercialización del pescado en los pueblos para que los pescadores puedan controlar el primer punto de venta del pescado y obtener así un mejor precio por sus capturas. Cada asociación tendrá entre 50 y 75 miembros, que estarán restringidos a los dueños de barcas de pesca artesanal y en pequeña escala. Más adelante se crearán tres federaciones a nivel de distrito. También se formarán grupos de autoayuda para tripulantes, los cuales recibirán asistencia que les facilite el acceso a los servicios financieros a través de las asociaciones. Además, el programa apoyará la creación de infraestructura básica para las asociaciones (p. ej., lonjas pesqueras, cobertizos para reparar las redes, plataformas para secar el pescado, abastecimiento de agua, luz, saneamiento y eliminación de desechos), instalará talleres mecánicos para la reparación de motores que presten servicios de calidad a los pescadores, y facilitará apoyo técnico y profesional a las mujeres para que puedan elevar sus ingresos mediante la venta y la elaboración del pescado. Se facilitarán fondos en forma de donación para el reembolso de los préstamos de los pescadores que, debido a su endeudamiento, no pueden ingresar en las asociaciones. Las asociaciones también descontarán el ahorro obligatorio, las primas de los seguros y los reembolsos de los préstamos, de haberlos, de la suma que debe pagarse a los pescadores por el producto de las ventas. Los ahorros se utilizarán para conceder préstamos a los pescadores, especialmente en los períodos de escasez y en las situaciones de emergencia, pero las asociaciones también movilizarán préstamos bancarios. A medida que las asociaciones adquieran experiencia, se ofrecerán más productos financieros que respondan a las necesidades de los pescadores.

21. **Desarrollo de microempresas.** El programa intenta ayudar a los beneficiarios a pasar del empleo por cuenta propia al desarrollo de microempresas mediante actividades generadoras de ingresos, adoptando un enfoque empresarial subsectorial que tenga en cuenta el potencial de crecimiento del subsector, las economías de escala necesarias para promover la empresa y toda una serie de vinculaciones progresivas y regresivas. El enfoque prevé cuatro medidas importantes: i) estudio y selección del subsector basados en el potencial de crecimiento de los ingresos y el empleo; ii) análisis del subsector para llegar a comprender el contexto de la microempresa, el mercado y las vinculaciones progresivas y regresivas; iii) experimentación de tecnología para demostrar la viabilidad comercial de la empresa propuesta, y iv) ampliación de la actividad mediante la capacitación (incluida la capacitación en el extranjero) y la inversión. El fondo de capital de riesgo propuesto en el componente de instrumentos de financiación rural y de transferencia de riesgos, junto con los préstamos bancarios y de las instituciones de microfinanciación, ayudará a aportar la financiación requerida. Se incrementará la capacidad de los empresarios, se introducirán nuevas tecnologías y se desarrollarán las vinculaciones con el mercado.

22. El desarrollo de microempresas quedará en manos de ONG especializadas y de empresas privadas. El programa contará con un fondo para hacer demostraciones, en una escala limitada, de nuevas tecnologías como, por ejemplo, formas distintas de secar el pescado. También se introducirán nuevas ideas enviando al extranjero a empresarios seleccionados para que reciban capacitación, y contratando a expertos de otros países para que acudan al lugar, expongan sus ideas y participen en la capacitación. Utilizando el enfoque subsectorial, el programa ayudará a los empresarios a establecer vínculos con el mercado.

23. **Formación profesional.** El programa organizará talleres para reunir a pescadores, técnicos y otros expertos, que podrán examinar la ordenación de los recursos, las oportunidades de lograr mayores réditos y una diversificación dentro del sector, como parte de un marco general para la pesca responsable. Basándose en las recomendaciones de los talleres, se organizarán cursos de capacitación para mejorar y diversificar los conocimientos técnicos, según convenga. El programa también financiará cursos sobre temas tales como mecánica de motores, soldaduras y trabajo del metal en institutos técnicos locales, para que los jóvenes puedan dejar la pesca como ocupación. Se espera que al menos el 25% de los participantes en esos cursos sean mujeres.

Seguridad marítima y medidas de gestión de desastres de base comunitaria

24. **Seguridad marítima.** La pesca es una de las ocupaciones más arriesgadas que se conocen; se estima que en Tamil Nadu mueren cada año en el mar unos 1 000 pescadores. Para mejorar la seguridad marítima, es esencial conseguir los medios para tener una comunicación rápida con tierra, tanto para advertir a los pescadores del mal tiempo inminente como para que puedan pedir auxilio cuando estén en peligro. Como iniciativa experimental, el programa explorará el uso de tecnología apropiada de las comunicaciones.

25. **Apoyo a las escuelas de la costa.** Enseñar a los niños de las comunidades de la costa cómo es su hábitat ayudará a que la próxima generación sepa reaccionar mejor ante una catástrofe y reconozca la importancia de los recursos de la costa y de la pesca, y su correcta ordenación. Se averiguarán las opiniones de los habitantes de las aldeas ribereñas acerca de la necesidad de que los niños en edad escolar estén preparados para afrontar las catástrofes y conozcan bien el medio ambiente, y esas opiniones se recogerán en un documento de debate. Posteriormente, se organizará un taller a nivel estatal, en el que participarán expertos que se dediquen a la enseñanza y la ordenación de los recursos de la costa y de la pesca; en el taller se examinará la elaboración de material didáctico y planes de estudios que sean adecuados para las

escuelas primarias de las zonas costeras de Tamil Nadu. Se contratará entonces a especialistas para que preparen el material, que será revisado por expertos, probado en las escuelas elegidas, y luego ultimado. El material impreso se entregará a las escuelas primarias de las zonas costeras del Estado. Los maestros recibirán también formación.

Gestión del programa

26. El programa se ejecutará mediante la Asociación de Asistencia a los Grupos de Autoayuda de Tamil Nadu (TNWS), una federación a nivel estatal de las asociaciones de suministros y comercialización a nivel de distrito. Estas asociaciones están promovidas por el Departamento de Desarrollo Rural y este arreglo permitirá que la gestión financiera del programa tenga la flexibilidad necesaria. El programa tendrá una estructura de gestión a tres niveles: una unidad de gestión del programa (UGP) situada en Chennai, oficinas de ejecución que trabajarán en las asociaciones de oferta y comercialización en cada distrito del programa y un conjunto de centros especializados, cada uno de los cuales abarcará de cinco a siete pueblos. También se establecerá un comité directivo, que estará presidido por el Secretario de Desarrollo Rural.”

Página 7, párrafo 29

El párrafo debe sustituirse por el texto siguiente:

“29. Los costos totales del programa en los ocho años de duración, incluidos los imprevistos de orden físico y por alza de precios y los derechos e impuestos, se han estimado en USD 68,59 millones. De esta cantidad, aproximadamente USD 934 000 representan los costos en divisas. Los derechos e impuestos se han calculado con las tasas vigentes y ascienden a USD 1,02 millones, o sea aproximadamente el 1,4% de los costos totales del programa. El costo básico total, incluidos derechos e impuestos, se ha calculado según los precios de abril de 2005 y asciende a USD 64,28 millones. Se estima que los imprevistos de orden físico y por alza de precios añadirán a esa cantidad otros USD 4,31 millones, o sea el 7% del costo básico. Los gastos de inversión representan el 92%, y los gastos ordinarios constituyen el 8% del costo básico.”

Se agregará un nuevo párrafo 30 antes del cuadro del resumen de los costos del programa. Este párrafo debe decir lo siguiente:

“30. El préstamo propuesto por el FIDA será de unos USD 15 millones³. Se utilizará para financiar fondos rotatorios, capacitación, talleres y demostraciones, el fondo de capital de riesgo, asistencia técnica y estudios; proveedores de servicios contratados; vehículos; equipo; un 75% de los fondos para obras públicas e infraestructura; el 50% de los fondos de gestión de catástrofes como donación de contrapartida; y el 75% de los gastos de funcionamiento y de gestión. El Gobierno del Estado de Tamil Nadu contribuirá con una cantidad equivalente a USD 3,41 millones en forma de impuestos y otros gastos locales, incluido el 25% del costo de las obras públicas y el 25% de los gastos de funcionamiento y de gestión. Los bancos comerciales registrados y las compañías de seguros, mediante sus préstamos a grupos de autoayuda, microempresas y sociedades de comercialización del pescado, contribuirán con USD 24,92 millones, aproximadamente. Los beneficiarios aportarán USD 10,35 millones. Su contribución comprende el 25% del costo de la

³ Un monto adicional por el equivalente de USD 15 millones se movilizará o sufragará con cargo a las asignaciones de préstamos previstos en el programa de trabajo y presupuesto del FIDA para 2006.”

infraestructura comunitaria (mediante la contribución de mano de obra), el 25% del fondo de crédito adicional (mediante los ahorros de los grupos de autoayuda), y el 50% del costo de los fondos de gestión de catástrofes.”

Página 8

El resumen de los costos del programa debe decir lo siguiente, y debe agregarse el plan de financiación:

CUADRO 1. RESUMEN DE LOS COSTOS DEL PROGRAMA^a
(en miles de USD)

Componentes	Moneda nacional	Divisas	Total	Porcentaje de divisas	Porcentaje del costo básico
Ordenación de los recursos de las zonas costeras	9 223	90	9 313	1	14
Instrumentos de financiación rural y de transferencia de riesgos	35 754	122	35 876	-	56
Generación de empleo y capacitación técnica	14 749	494	15 243	3	24
Seguridad marítima y medidas de gestión de desastres de base comunitaria	402	11	414	3	1
Gestión del programa	3 357	72	3 429	2	5
Costo básico total	63 486	790	64 276	1	100
Imprevistos de orden físico	2 138	77	2 215	3	3
Imprevistos por alza de precios	2 033	67	2 100	3	3
Costos totales del programa	67 657	934	68 591	1	107

^a La suma de las cantidades parciales puede no coincidir con el total por haberse redondeado las cifras.

CUADRO 2. PLAN DE FINANCIACIÓN^a
(en miles de USD)

Componentes	FIDA		Bancos y compañías de seguros		Gobierno		Beneficiarios		Total		Divisas	Moneda nacional (excl. impuestos)	Derechos e impuestos
	Cuantía	%	Cuantía	%	Cuantía	%	Cuantía	%	Cuantía	%			
Ordenación de los recursos de las zonas costeras	7 664	78,1	-	-	664	6,8	1 486	15,1	9 814	14,3	104	9 570	140
Instrumentos de financiación rural y de transferencia de riesgos	2 312	6,4	24 924	69,0	-	-	8 860	24,5	36 096	52,6	144	35 952	-
Generación de empleo y capacitación técnica	16 287	90,2	-	-	1 778	9,8	-	-	18 065	26,3	588	16 772	704
Seguridad marítima y medidas de gestión de desastres de base comunitaria	485	98,7	-	-	7	1,3	-	-	491	0,7	13	472	7
Gestión del programa	3 168	76,8	-	-	957	23,2	-	-	4 125	6,0	84	3 876	164
Desembolso total	29 916	43,6	24 924	36,3	3 405	5,0	10 346	15,1	68 591	100,0	934	66 642	1 015

^a La suma de las cantidades parciales puede no coincidir con el total por haberse redondeado las cifras.

Página 9, párrafo original 30, ahora párrafo 31

El párrafo debe decir lo siguiente:

“31. Todas las adquisiciones financiadas con el préstamo del FIDA se realizarán con arreglo a las directrices del Fondo en esta materia. Como las adquisiciones que se efectúen en el marco del programa serán de artículos pequeños, no se prevén licitaciones internacionales. Se aplicarán los procedimientos de licitación pública nacional para las siguientes adquisiciones: i) todos los vehículos y equipo de oficina y todas las obras públicas relacionadas con la infraestructura pesquera, y ii) los bienes y servicios de asesoramiento de cuantía igual o superior al equivalente de USD 25 000. Con respecto a los bienes y servicios de asesoramiento de cuantía equivalente a una suma comprendida entre USD 10 000 y USD 25 000, se utilizará el cotejo local de precios. La licitación nacional se utilizará en la adquisición de obras públicas (distintas de la infraestructura pesquera) de cuantía igual o superior al equivalente de USD 35 000; cuando las obras sean por el equivalente de una suma comprendida entre USD 10 000 y USD 35 000, se aplicará el cotejo local de precios. La adquisición directa (que no se aplicará a los vehículos y al equipo de oficina, ni a las obras de infraestructura pesquera) se utilizará de conformidad con los términos y condiciones aprobados por el FIDA en el caso de bienes, obras y servicios por un valor estimado inferior al equivalente de USD 10 000. La unidad de gestión del programa (UGP) proporcionará al FIDA, para su examen previo y aprobación, copias del mandato y todos los documentos de licitación relativos a la contratación de servicios y la realización de estudios de consultoría. —Todos los contratos por un monto igual o superior al equivalente de USD 50 000 deberán ser examinados previamente por la institución cooperante. —”

Página 9, párrafo original 31, ahora párrafo 32

El párrafo debe sustituirse por el texto siguiente:

“32. El préstamo propuesto del FIDA por USD 15 millones (véase la nota a pie de página 1) se desembolsará en un plazo de ocho años. El Gobierno de la India abrirá una cuenta especial para recibir los fondos del FIDA. El depósito inicial será de USD 1 millón. El FIDA realizará la reposición de los fondos de la cuenta especial contra presentación de la solicitud de retiro de fondos, acompañada de la documentación adecuada o de las declaraciones de gastos certificadas.”

En la página 9, el párrafo original 32 pasará a ser el párrafo 33.

Páginas 9 y 10, párrafos originales 33 a 36, ahora párrafos 34 a 37

Esos párrafos deben sustituirse por los párrafos siguientes:

“34. El organismo de ejecución del programa será la Asociación de Asistencia a los Grupos de Autoayuda de Tamil Nadu (TNWS). Esto garantizará una corriente de fondos libre de restricciones gubernamentales en lo que respecta a la devolución al Gobierno, al final del ejercicio financiero, de los fondos no utilizados y la liberación de paquetes de fondos hacia el final del ejercicio financiero. Es importante que las disposiciones de financiación del programa y las estructuras de gestión puedan responder rápidamente a las nuevas necesidades y coordinarse con los demás organismos que promueven el desarrollo en la etapa posterior al tsunami. La TNWS establecerá una UGP que coordinará todas las actividades del programa y garantizará la corriente de fondos, la gestión financiera y el apoyo al seguimiento y la evaluación, incluidas las actividades relacionadas con la puesta en marcha del programa. La

UGP estará encabezada por un director del programa, que será elegido entre los funcionarios públicos del Estado. La realización de las actividades básicas del programa estará a cargo de las oficinas de ejecución a nivel de distrito, los proveedores de servicios y las ONG. Además, el programa contratará a ONG especializadas, instituciones de facilitación y proveedores de servicios para llevar a cabo diversas actividades relacionadas con el fomento de las empresas, la ordenación de los recursos y el desarrollo de la infraestructura.

35. A nivel estatal, el Departamento de Desarrollo Rural será el organismo de coordinación del programa. No se considera necesario crear nuevos puestos a este nivel a efectos de coordinación. Se crearán comités a los tres niveles de gestión del programa para asegurar la coordinación con el sector gubernamental y el no gubernamental en la zona del programa. El programa creará un comité directivo, presidido por el Secretario de Desarrollo Rural; el comité estará compuesto por representantes de los departamentos de Finanzas, Pesca, Bienestar Social y otros departamentos pertinentes, y por los recaudadores de los distritos participantes. El director del programa actuará como secretario de este comité. El comité directivo se reunirá dos veces al año, como mínimo, y será el centro de coordinación entre los departamentos competentes y los organismos de ejecución. En esas reuniones se examinará la necesidad de entablar diálogos sobre la adopción o el cambio de políticas.

36. Si bien la ejecución del programa estará coordinada por unas oficinas de ejecución especialmente creadas a nivel de distrito, es evidente que se requerirá una coordinación con las diversas instituciones públicas y privadas de los distritos. Por lo tanto, está previsto establecer un comité asesor de la ejecución en cada distrito, presidido por el recaudador del distrito, que cumplirá una función de coordinación y facilitará la ejecución del programa. Este comité se reunirá dos veces por año y estará integrado por los funcionarios de los departamentos interesados en cada distrito, el oficial de programas del Organismo de Desarrollo Rural del Distrito, un representante de la Sociedad de Tamil Nadu para la Promoción de la Mujer, representantes de las ONG asociadas y la sociedad de suministros y comercialización del distrito. El oficial de ejecución en el distrito será el secretario del comité. Cada uno de los centros especializados tendrá un comité asesor, que estará compuesto por representantes de instituciones del *panchayat raj*, ONG que trabajan en la zona, instituciones tradicionales, sociedades de producción y grupos de autoayuda. El coordinador de las agrupaciones actuará como secretario de este comité.

37. **Seguimiento y evaluación (SyE).** Las actividades de seguimiento y evaluación serán parte crucial de la ejecución del programa e incluirán evaluaciones regulares del impacto en los beneficiarios. Dentro de la UGP se creará una unidad de SyE separada, integrada por un director y seis oficiales sobre el terreno, además de un gestor de comunicaciones y tecnología de la información. El primer año la UGP contratará a un consultor que ayudará a diseñar un sistema de SyE basado en los resultados.”

Página 10, el párrafo original 37 pasará a ser el párrafo 38.

Página 10, párrafo original 38, ahora párrafo 39

El párrafo debe sustituirse por el texto siguiente:

“39. El marco lógico muestra que el programa deberá afrontar diversos riesgos para lograr su objetivo de mejorar los medios de subsistencia de las comunidades de la costa. Entre los riesgos se cuentan los siguientes:

- i) La magnitud de la asistencia en la etapa posterior al tsunami que prestan muchos organismos podría tener como resultado que estas comunidades se volvieran dependientes de la asistencia externa y que, en consecuencia, no desarrollaran sus capacidades ni su autosuficiencia.
- ii) Los pescadores podrían utilizar la indemnización que reciben por las pérdidas ocasionadas por el tsunami para mejorar sus barcas y sus aparejos y podrían facilitarse barcas nuevas a las personas más pobres, que antes no tenían la posibilidad de practicar la pesca como profesión, creando dificultades al sector pesquero y reduciendo las capturas. Sin embargo, esto podría paliarse mediante la disminución de la pesca de arrastre debido a que el Gobierno no reemplaza los arrastreros perdidos, y mediante una gestión más eficaz de los recursos del sector gracias al estudio de políticas pesqueras del Banco Mundial.
- iii) Si bien las instituciones locales, como por ejemplo los *panchayats* de los pescadores, los comités de las iglesias y las organizaciones rurales, están cohesionadas y son eficaces, podrían no querer participar en la planificación de los recursos.
- iv) Se están destinando considerables recursos a las actividades de recuperación después del tsunami. Hay peligro de repeticiones a menos que los programas se coordinen cuidadosamente a nivel estatal, de distrito y de aldea. También existe el peligro de que algunos programas faciliten a los grupos cuantiosas subvenciones (p. ej., donaciones de capital) y que éstos luego esperen seguir recibéndolas.
- v) Quizás sea difícil enmarcar institucionalmente el fondo de capital de riesgo en un banco comercial que esté dispuesto a realizar un esfuerzo considerable para encontrar oportunidades de inversión que sean viables y que aporten beneficios al grupo-objetivo.
- vi) Quizás sea difícil fomentar la costumbre de reembolsar los préstamos, necesaria para que los grupos de autoayuda sean viables y sostenibles. La actual relajación de las condiciones para el desembolso de los préstamos bancarios en las aldeas perjudicadas por el tsunami, la apresurada formación de nuevos grupos de autoayuda con poca o ninguna capacitación y la disponibilidad de donaciones, son todas ellas circunstancias que dificultan la implantación de la costumbre de reembolsar los préstamos.
- vii) No hay certeza de que se encuentren criterios viables para asegurar determinados bienes, tales como embarcaciones de pesca y redes, así como cultivos. Puede ocurrir que el fondo propuesto de gestión de catástrofes no interese a federaciones o grupos, que no estarían dispuestos a utilizar sus recursos para formar ese tipo de fondo.
- viii) El programa puede no encontrar suficientes empresarios potenciales que, una vez capacitados, posean las aptitudes y recursos necesarios para invertir en microempresas en mayor escala.
- ix) Después de terminar el curso de capacitación profesional, los jóvenes pueden no encontrar trabajo.”

Página 10, párrafo original 39, ahora párrafo 40

El párrafo debe sustituirse por el texto siguiente:

“40. En general, se prevé que las intervenciones propuestas produzcan impactos sociales y ambientales de carácter positivo. Las propuestas de desarrollo no entrañan la utilización de grandes cantidades de agua, la construcción de embalses, la formulación de planes de riego en gran escala, ni la tala de bosques. Es poco probable que las empresas que reciban apoyo sean importantes productores de desechos peligrosos. Sólo se prestará apoyo a pequeños pescadores artesanales; el programa excluirá específicamente a los grandes arrastreros que se supone dañan el ecosistema marino del litoral. Además, gracias a la planificación de los recursos comunitarios se creará conciencia sobre cuestiones ambientales y se emprenderán medidas para conservar el medio ambiente, entre otras la plantación de árboles para formar cortavientos y una utilización más racional de los recursos marinos. Por todo ello, el FIDA ha clasificado el programa en la categoría B.”

Página 11, párrafo original 40, ahora párrafo 41

El párrafo debe decir lo siguiente:

“**41.** Un convenio de préstamo entre la República de la India y el FIDA **constituirá** el instrumento jurídico para la concesión del préstamo propuesto al prestatario. **Se adjunta anexo** un resumen de las garantías suplementarias importantes incluidas en el convenio de préstamo negociado. ___”

En la página 11, los párrafos originales 41 a 43 pasarán a ser los párrafos 42 a 44.

**RESUMEN DE LAS GARANTÍAS SUPLEMENTARIAS IMPORTANTES
INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO NEGOCIADO**

(Negociaciones sobre el préstamo concluidas el 6 de octubre de 2005)

1. **Cuenta del programa.** La TNWS abrirá y posteriormente mantendrá en un banco comercial aceptable para el FIDA una cuenta en moneda nacional para recibir el préstamo y demás financiación para las operaciones del programa (“cuenta del programa”). El director del programa estará autorizado a operar la cuenta del programa.
2. **Memorando de entendimiento y acuerdo del programa.** El Gobierno hará que el Estado de Tamil Nadu (el Estado) concierte un acuerdo del programa con el FIDA (“acuerdo del programa”) y un memorando de entendimiento con la TNWS. El Estado someterá al FIDA un proyecto de memorando de entendimiento para recabar sus observaciones y se requerirá la aceptación mutua del mismo por el FIDA y el Estado antes de la firma.
3. **Disponibilidad de los recursos del préstamo.** El Gobierno velará por que el Estado ponga a disposición de la TNWS los recursos del préstamo, de conformidad con el memorando de entendimiento, para que proceda a ejecutar el programa.
4. **Fondos de contrapartida.** El Gobierno velará por que, durante el período de ejecución del programa, el Estado ponga a disposición de la TNWS los fondos de contrapartida con cargo a sus propios recursos, según lo requieran los planes operativos anuales (POA), de conformidad con el memorando de entendimiento, el acuerdo del programa y el convenio de préstamo. El Estado entregará a la TNWS el primer adelanto de los fondos de contrapartida de sus propios recursos dentro de los 90 días posteriores a la fecha de efectividad.
5. **Manual de ejecución del programa.** La UGP preparará y presentará el borrador de un manual de ejecución del programa al comité directivo del programa para su aprobación. Una vez aprobado, la UGP remitirá al Estado y al FIDA el borrador del manual para sus observaciones y aceptación. El comité directivo adoptará el manual de ejecución del programa en la forma aceptada.
6. **Corriente de fondos.** La TNWS liberará los fondos del programa (préstamos, fondos de contrapartida y demás) a las oficinas de ejecución de los distritos de conformidad con los POA de la siguiente manera: el primer adelanto después de la fecha de efectividad cubrirá los gastos estimados para los tres primeros meses en los POA del primer año del programa; después, las oficinas de ejecución de los distritos presentarán declaraciones de gastos que demuestren la utilización del 60%, como mínimo, del adelanto anterior y solicitarán su reembolso en forma trimestral.
7. **Acuerdo de administración del fondo de capital de riesgo (FCR) y reglamento de crédito.**
 - a) La TNWS y el gerente del fondo de capital de riesgo (“gerente del FCR”) concertarán un acuerdo (“acuerdo de administración del FCR”). La TNWS presentará al FIDA un borrador del acuerdo, para sus observaciones y aprobación, antes de la firma.
 - b) El gerente del fondo establecerá y mantendrá un fondo rotatorio cuyo funcionamiento, así como las condiciones relativas a los cuasicapitales y demás financiación facilitada, directa o indirectamente, con los recursos del préstamo a los beneficiarios que reúnan las condiciones necesarias, se estipularán en el acuerdo de administración del FCR.
 - c) La TNWS preparará un proyecto de reglamento de crédito que regulará el acceso a los servicios y beneficios del FCR y lo someterá a la aprobación del comité directivo del programa. Será parte integrante del acuerdo de administración del FCR.

8. **Prácticas de gestión de plaguicidas.** Las partes en el programa adoptarán, en el marco del mismo, las medidas necesarias en materia de gestión de plaguicidas y, con este objeto, el Gobierno, por intermedio del Estado, velará por que ninguno de los plaguicidas adquiridos en el marco del programa figure entre los prohibidos por el *Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas* de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en sus sucesivas versiones enmendadas, ni esté incluido en los cuadros 1 (extremadamente peligrosos) o 2 (altamente peligrosos) de la clasificación recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de los plaguicidas conforme al grado de riesgo y directrices para esa clasificación, 1996-1997, en sus sucesivas versiones enmendadas.

9. **Seguimiento.** Entre las actividades de seguimiento y evaluación se contarán las siguientes: información sobre las actividades, consistente en que todas las partes en el programa informarán mensualmente sobre las actividades realizadas, datos que se guardarán en el sistema de información de gestión (SIG); seguimiento de la marcha del programa, consistente en que el oficial de SyE realizará regularmente visitas a una muestra de grupos de beneficiarios para obtener información de las comunidades participantes sobre los resultados del programa, datos que se guardarán en el SIG, y seguimiento del impacto, que consistirá en recopilar información sobre los indicadores de los objetivos del programa, incluidos los indicadores exigidos por el sistema de gestión de los resultados y el impacto (RIMS) del FIDA. El Gobierno se encargará de que los indicadores del RIMS exigidos por el FIDA se incluyan en el sistema de seguimiento del programa y formen parte de él.

10. **Perspectiva de género.** El enfoque del programa garantizará unos beneficios equitativos para la mujer. Cada una de las partes en el programa velará por que la mujer participe plenamente en el proceso de planificación de recursos comunitarios en el marco del componente de ordenación de los recursos de las zonas costeras.

11. **Informes sobre la marcha de la ejecución.** Cada parte del programa preparará y presentará trimestralmente a la UGP un informe sobre la marcha física y financiera de la ejecución, basado en modelos que la UGP elaborará y transmitirá a todas las partes. Entre otras cosas, en el informe se comparará la marcha financiera del programa ejecutado por cada una de las partes con los POA para el período pertinente. Durante todo el período de ejecución del programa, cada parte presentará un informe trimestral a la UGP, a más tardar dos meses después de finalizado cada trimestre. Los informes semestrales y anuales que la UGP debe presentar al FIDA estarán basados en estos informes trimestrales.

12. **Desarrollo de la infraestructura pesquera e instalaciones básicas.** El Gobierno y el Estado velarán por que se proceda al desarrollo de la infraestructura y de las instalaciones básicas para la pesca en el marco del programa sólo cuando se haya instalado una clara estructura y se hayan establecido las correspondientes responsabilidades respecto del mantenimiento y administración de esas instalaciones.

13. **Suspensión.** Además de las circunstancias previstas en la sección 12.01 de las Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola,

- a) el FIDA podrá suspender, en su totalidad o en parte, el derecho del Gobierno a solicitar retiros de fondos de la cuenta del préstamo en caso de que se registre cualquiera de las circunstancias indicadas en la mencionada sección, o cualquiera de las que se enuncian a continuación:

ANEXO

- i) que el reglamento de crédito, o cualquiera de sus disposiciones, haya sido objeto de renuncia, suspensión, revocación, enmienda u otra modificación sin consentimiento previo del FIDA, y que éste haya determinado que dicha renuncia, suspensión, revocación, enmienda o modificación ha tenido o puede tener consecuencias adversas sustanciales para el FCR;
 - ii) que el manual de ejecución del programa, o cualquiera de sus disposiciones, haya sido objeto de renuncia, suspensión, revocación, enmienda u otra modificación sin consentimiento previo del FIDA, y que éste haya determinado que dicha renuncia, suspensión, revocación, enmienda o modificación ha tenido o puede tener consecuencias adversas sustanciales para el programa;
 - iii) que una autoridad competente haya adoptado medidas para disolver la TNWS o la gerencia del FCR, o suspender las actividades de uno de ellos o de ambos, o que se haya iniciado una acción o procedimiento para la distribución de cualesquiera activos de la TNWS o de la gerencia del FCR entre sus respectivos acreedores, y el Estado no haya propuesto una solución alternativa satisfactoria para el FIDA;
 - iv) que el Estado, con respecto al acuerdo del programa y el memorando de entendimiento, o la TNWS, sólo con respecto al memorando de entendimiento, hayan incumplido alguna de sus obligaciones en virtud del acuerdo del programa o del memorando de entendimiento;
 - v) que la TNWS, sin consentimiento previo del FIDA, haya modificado o derogado alguna disposición de sus documentos constitutivos, a excepción de aquellas modificaciones exigidas por el convenio de préstamo que hayan sido aprobadas por el FIDA, y siempre que, en opinión del FIDA, dicha modificación o derogación pueda afectar la capacidad de la TNWS de ejecutar el programa de conformidad con las condiciones del convenio de préstamo;
 - vi) que las recomendaciones y el plan de acción resultantes de la revisión a mitad de período no hayan sido aplicados en forma satisfactoria para el FIDA dentro del plazo establecido para ello;
- b) el FIDA suspenderá, en su totalidad o en parte, el derecho del Gobierno a solicitar retiros de fondos de la cuenta del préstamo en caso de que el informe de auditoría prescrito en el convenio de préstamo no se haya completado satisfactoriamente en el plazo de 12 meses contados a partir de la finalización del período de presentación de los informes financieros establecido en el mismo.

14. **Condiciones que han de cumplirse para el retiro de fondos – Programa global.** No podrán efectuarse retiros de fondos del préstamo para sufragar gastos del programa hasta que:

- a) la TNWS haya nombrado al gerente de finanzas y administración;
- b) la UGP haya seleccionado a las 200 aldeas para la ejecución del programa de conformidad con el criterio de selección aprobado por el FIDA, y
- c) el FIDA haya aprobado el borrador del manual de ejecución del programa y se haya entregado al FIDA una copia del manual de ejecución del programa adoptado por el comité directivo, sustancialmente en la forma aprobada y certificada como auténtica y completa por un funcionario competente de la TNWS.

15. **Condiciones que han de cumplirse para el retiro de fondos – FCR.** No podrán efectuarse retiros de fondos del préstamo para sufragar gastos del subcomponente del FCR hasta que:

- a) el FIDA haya aprobado el proyecto de reglamento de crédito y se haya entregado al FIDA una copia del reglamento de crédito adoptado por el comité directivo del programa, sustancialmente en la forma aprobada y certificada como auténtica y completa por un funcionario competente de la TNWS;
- b) la TNWS haya elegido al gerente del FCR según el mandato aprobado por el FIDA, y el acuerdo de administración del FCR, aceptable para el FIDA, haya sido debidamente concertado y se haya entregado al FIDA una copia del mismo, y
- c) un acuerdo modelo previsto entre el gerente del FCR y las sociedades de pescadores o grupos de autoayuda receptores, con inclusión de las condiciones aplicables a la financiación del préstamo con respecto al cuasicapital, se haya presentado al FIDA y haya sido aprobado por éste para utilizarlo en el marco del programa.

16. **Condición que ha de cumplirse para el retiro de fondos – Distritos del programa.** No podrán efectuarse retiros de fondos del préstamo para sufragar gastos en un distrito del programa hasta que en dicho distrito no se haya establecido y dotado del personal necesario la oficina de ejecución del programa.

17. **Condición que ha de cumplirse para el retiro de fondos – Aldeas del programa.** No podrán efectuarse retiros de fondos del préstamo para sufragar gastos en una agrupación de aldeas del programa hasta que no se haya establecido debidamente y dotado del personal necesario el correspondiente centro de recursos de la agrupación.

18. **Condiciones para la efectividad.** A continuación se especifican las condiciones que deberán cumplirse para la efectividad del convenio de préstamo del programa:

- a) que el Estado haya nombrado al director del programa, que será elegido de la plantilla de funcionarios públicos;
- b) que la TNWS haya modificado debidamente su reglamento y cualquier otro documento constitutivo o instrumento jurídico necesario para permitir que el director del programa sea nombrado director ejecutivo principal, y que se haya presentado al FIDA un dictamen jurídico emitido por un asesor legal competente de la TNWS que avale el procedimiento seguido, la validez y el efecto jurídicamente vinculante de dicha modificación;
- c) que la asociación de suministros y comercialización de cada distrito del programa haya modificado debidamente su reglamento y cualquier otro documento constitutivo o instrumento jurídico necesario para permitir que un oficial de ejecución del distrito, nombrado por el Estado, ocupe el puesto de director ejecutivo principal, y que se haya presentado al FIDA un dictamen jurídico emitido por un asesor legal competente de cada una de dichas asociaciones que avale el procedimiento seguido, la validez y el efecto jurídicamente vinculante de dicha modificación;
- d) que el comité directivo del programa haya sido debidamente establecido por el Estado;
- e) que la UGP haya sido debidamente establecida;

ANEXO

- f) que el Estado haya emitido un decreto para autorizar la ejecución del programa por medio de la TNWS;
- g) que el Gobierno haya abierto debidamente la cuenta especial;
- h) que la TNWS haya abierto debidamente la cuenta del programa;
- i) que haya sido debidamente firmado el convenio del préstamo, y que se hayan adoptado todas las medidas administrativas y gubernamentales necesarias para autorizar o ratificar debidamente la firma y el cumplimiento de dicho convenio por el Gobierno;
- j) que haya sido debidamente firmado el acuerdo del programa y que se haya entregado al FIDA un dictamen jurídico favorable de un asesor legal competente del Estado que avale el carácter jurídicamente vinculante del acuerdo del programa para el Estado, y que se hayan adoptado todas las medidas administrativas y gubernamentales necesarias para autorizar o ratificar debidamente la firma y el cumplimiento de dicho acuerdo por el Estado;
- k) que se haya entregado al FIDA una copia del memorando de entendimiento firmado; que la firma y el cumplimiento de dicho memorando por el Estado y la TNWS hayan sido debidamente autorizados o ratificados por todas las instancias administrativas, institucionales y oficiales competentes; que se hayan cumplido todas las condiciones para la efectividad del memorando (distintas de las relativas a la efectividad de los documentos del préstamo), y que se haya entregado al FIDA el dictamen jurídico favorable de un asesor legal competente del Estado y de la TNWS respecto de: i) el carácter jurídicamente vinculante del memorando de entendimiento para el Estado y para la TNWS, respectivamente, y ii) que la TNWS esté debidamente organizada, tenga personalidad jurídica y cumpla la legislación del Estado, y que esté jurídicamente facultada para realizar las actividades a que se dedica, y
- l) que el Gobierno haya remitido al FIDA un dictamen jurídico favorable, emitido por el fiscal general del Estado, cuya forma y contenido sean aceptables para el FIDA.